

Expediente: 2029/19

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ MARTINEZ HECTOR SOLANO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 19/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20273649493 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

90000000000 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO

20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2029/19



H106018087257

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ MARTINEZ HECTOR SOLANO s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE. N° 2029/19.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.-

San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 11/09/2024 presentado por el letrado Carlos E. Cervantes/Fernando R. Ortiz:

I) Librese oficio al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a **TRANSFERIR la suma total de \$1.886,08.-** en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$2.050,08.- por honorarios menos \$164,01.- de aportes a cargo del cedente Dr. Carlos Emilio Cervantes CUIT 20-27364949-3, condición frente al IVA: monotributista); fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562200003863077, perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT N° 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. EN PESOS N° 315909420703445, SUCURSAL 159, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Cervantes//Ortiz a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.

II) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N° 562200003863077, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$369,01.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley 6059 (\$205,01, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$164,01.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n°362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el Dr. Cervantes//Ortiz comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. MDLAM - 2029/19

Actuación firmada en fecha 18/09/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.